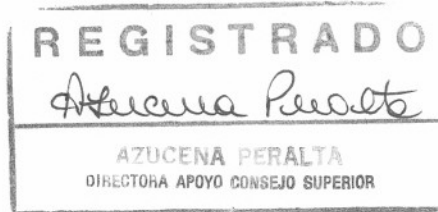




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001

VISTO la Resolución N° 1202/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Laura Cristina ESTEVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1202/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

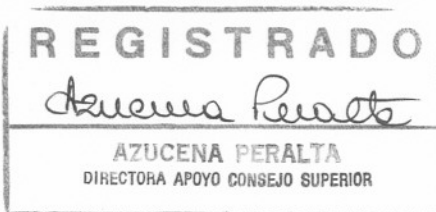
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1202/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas I, eximiendo de la correlatividad existente con Programación III y Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación III y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Laboratorio de Computación III, a la alumna Laura Cristina ESTEVEZ, Legajo N°
01-62163-6, de la carrera Técnica Superior en Programación..

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1238/2001

UTN
AFC
<i>Re.</i>
<i>[Signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C